



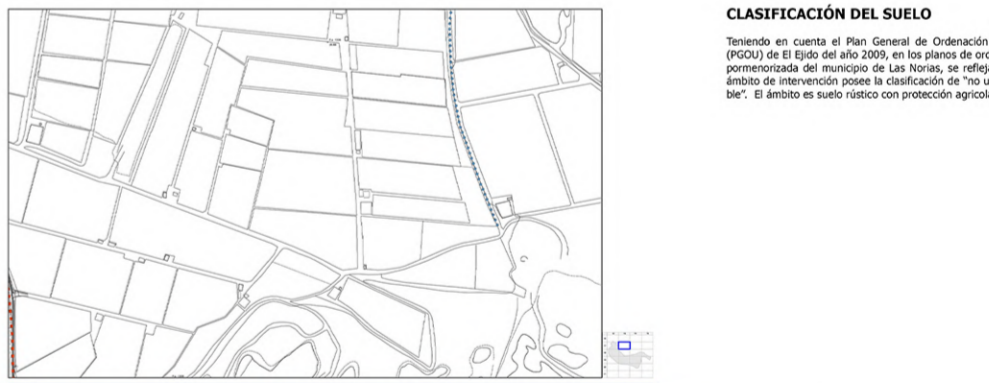
**1º- Verificar en qué medida se han incorporado las Determinaciones de esta Directriz del Plan en el PGOU del municipio de El Ejido y cuál ha sido su ejecución real.**

El PGOU del Ejido fue aprobado en 2009 y ha tenido una actualización aprobada en 2018. La estrategia de desarrollo sostenible del municipio de El Ejido, y en particular, de los nuevos desarrollos urbanísticos que contempla el PGOU, se ha basado en la búsqueda de factores de equilibrio entre el espacio rural y el espacio urbano, en un escenario territorial profundamente marcado por flujos económicos de gran relevancia que han producido una fuerte inestabilidad en el ecosistema natural. Las propuestas concretas de sostenibilidad relativas al diseño territorial han sido las siguientes: Incremento y mejora de los espacios libres. Ello se ha traducido, por un lado, en un aumento del estándar orográfico del municipio hasta (y más allá) habitando en el término superior del rango que preciosa la LODA. De esta parte, se ha afrontado la ordenación de los espacios libres, desde la óptica de su consideración como elementos para ventilar formal y funcionalmente el territorio, desempeñando, no sólo una función paisajística, sino también ecológica. Por último, se han establecido determinaciones ecológicas en la línea de los criterios generales del nuevo Plan para el tratamiento de estos espacios. En el P.G.O.U. de EL EJIDO se han observado las determinaciones señaladas en el artículo Art.º 56, para el Parque Rural y se han observado las determinaciones de ordenación de la Balsa del Sapo señaladas en el artículo Art.º 112 de tal manera que en las Categorías de suelos no urbanizables de protección por el P.O.U.P.A. y Planamiento Municipal, se incluyen en esta sección los categorías de suelo no urbanizable, colindantes a vías de comunicación y núcleos de población, en los que se han establecido limitaciones para determinados usos o actividades incompatibles con los normativas correspondientes a dichas vías y núcleos. Las categorías de suelo no urbanizable incluidas son las siguientes: - Paisajes protegidos. - Paisajes de Interés ambiental y territorial. Dentro de esta categoría se delimita la Balsa del Sapo, entre otros. - Lugares de Interés Comunitario L.I.C. - Influencia de núcleos. - Zona de Influencia de los ríos. - Zonas degradadas. Los suelos no urbanizables Paisajes protegidos, Interés ambiental y territorial y zonas degradadas, cuya protección se determina en el Plan de Ordenación del Territorio del P.O.U.P.A. y Planamiento Municipal, han sido incluidos en el PGOU con las mismas medidas protectoras previstas en el referido Plan Territorial.

En la Sección Segunda de la Normativa del PEGO, relativa a Suelo no urbanizable, de protección por el P.O.U.P.A. en el Artículo 94.1.1. Régimen de delimitación de los Espacios de Interés Ambiental y Territorial, se establece: 1. Son espacios de Interés Ambiental y Territorial los delimitados en el plano de Estructura General del Territorio Municipal, por considerar que disponen de valores naturales que es necesario conservar, y porque así lo establece el Plan de Ordenación del Territorio del P.O.U.P.A. y Planamiento Municipal.

En esta categoría de espacios protegidos se incluyen los siguientes: a) La Balsa del Sapo. b) Las arbutales de arto negro o artales (Mayeno-Ziguhim). c) La Rambla del Loco. d) Las formaciones de matorral de la Sierra de Gádor. Los espacios a), c) y d) están localizados territorialmente en un solo lugar, y es posible su representación gráfica por lo que han sido delimitados en el plano de Estructura General del Territorio Municipal. 2. La regulación de usos en estos espacios se establece de forma diferenciada, porque también son diferentes los valores naturales de cada uno de ellos. a) En la Balsa del Sapo se establece la siguiente regulación de usos: - Usos permitidos: - Los hidráulicos como integrantes del sistema de regulación y evacuación de aguas en la prevención del riesgo de avenidas. - Los relacionados con la recuperación de las zonas degradadas compatibles con la conservación de sus valores naturales. - Usos orientados asociados a los itinerarios de interés ecológico y recreativo. Ocio y esparcimiento compatibles con la conservación de sus valores naturales. - Usos característicos: Los usos pastorales. - Usos prohibidos: - Los usos de producción agrícola intensiva. Cualquier tipo de construcción e instalación no asociada a los usos permitidos o característicos. - Vertidos de residuos de cualquier tipo y los acopios temporales de tierras y arenas. Igualmente establece que deberá redactarse un Plan Especial de Protección para la ordenación de este espacio cuyos objetivos específicos serán: Facilitar la conservación de sus valores naturales como zona húmeda. Mejorar la imagen paisajística de la zona, eliminando los depósitos de residuos actuales. Compatibilizar su potencialidad como espacio libre, con su funcionalidad hidráulica. Incorporar las actividades de uso público de este espacio. Ordenación integral de la zona para permitir la implantación de un Parque Rural.

2º- la ordenación de la Franja Perimetral de la Balsa del Sapo (con una anchura de 100m medida desde la arista exterior del talud de la balsa). Teniendo en cuenta el Plan de ordenación Territorial del P.O.U.P.A. y Planamiento Municipal, en su Art. 112. 2º Determinaciones para la ordenación específica de la Balsa del Sapo. 1. Se procederá a la ordenación del espacio delimitado como Balsa del Sapo en el Plano de Protección y Mejora de los Recursos Naturales y el Paisaje, incluyendo una franja perimetral a la misma de 100 m. de anchura, medida desde la arista exterior del talud de la balsa. 2. Son objetivos específicos en la ordenación de la Balsa del Sapo los siguientes: a) Facilitar la conservación de sus valores naturales como zona húmeda. b) Mejorar la imagen paisajística de la balsa, eliminando los depósitos de residuos actuales. c) Compatibilizar su potencialidad como espacio libre con su funcionalidad hidráulica. d) Incorporar las actividades de uso público de este espacio. 3. Son usos característicos en el ámbito ocupado por la Balsa del Sapo y su franja perimetral: a) Los usos pastorales asociados a los itinerarios de interés ecológico y recreativo. b) Los usos hidráulicos como integrantes del sistema de regulación y evacuación de aguas en la prevención del riesgo de avenidas. c) Los usos relacionados con la recuperación de las zonas degradadas compatibles con la conservación de sus valores naturales. 4. Son usos prohibidos en este espacio: a) El vertido o la implantación de depósitos de residuos de cualquier naturaleza. b) La localización de nuevas edificaciones no incluidas en el Suelo Urbano de las fincas y que estén relacionadas con los usos característicos. 5. Se procederá a la redacción de un Plan de Saneamiento Integral de la Balsa del Sapo que describa los criterios de ordenación establecidos en este Plan. Además, de acuerdo con las previsiones del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones del Plan Hidrológico Nacional y del Plan Hidrológico de la Cuenca, se debe proceder a la ejecución de obras de protección para la prevención de las avenidas y las inundaciones, entre las que se encuentran la Defensa Cauzal-Balsa del Sapo y el Acordamiento Balsa del Sapo, ya que la Balsa del Sapo se desbordará durante ciertas periodos del año. La Balsa del Sapo es fuente del afluente inferior, el cual, a final de primavera incrementa su nivel de agua, debido una mayor concentración de las lluvias, al incremento del regado y al deshielo de Sierra Nevada. Si bien, este problema es el que se intenta aprovechar como ventaja en el proyecto de desvío. El proyecto diseñado se sitúa en la franja perimetral de los 100 m de la Balsa del Sapo, planteando una infraestructura ecosistémica para prevenir avenidas, inundaciones y castrolas. El principal problema del lugar es el desbordamiento de la Balsa del Sapo, lo cual se refiere al afluente en primavera conlleva una serie de factores (retorno a agua de regadío, lluvias torrenciales asociadas a este tipo de y el deshielo de Sierra Nevada, así como en los últimos años tiene carga marina por la influencia del mediterráneo por la inversión de flujos) que hacen que la balsa incrementa considerablemente su volumen. Tras un estudio del banco, cabe destacar que existen 3 metros de fluctuación del banco. En primer lugar, la banda central permanece estable, el sur posee poca variación frente al norte que posee un gran movimiento, hasta el punto de no poder determinar un único borde, es un espacio artificial. Por otro lado, el lugar escogido para la implantación es en la zona norte, en el punto que se produce el desbordamiento descontrolado, un lugar donde domina el natural. De acuerdo con los usos permitidos en el ámbito ocupado por la franja perimetral de 100 m de la Balsa del Sapo, se plantea un espacio multifuncional de esparcimiento y actividades socio educativas. Se engancha a los itinerarios ecológicos y recreativos existentes. A través del planteamiento de un proyecto de intervención, se hace del problema la solución, asumiendo que no puede impedir el desbordamiento de la balsa, por lo que se hace del problema la búsqueda del equilibrio del espacio, ordenando y controlando el desbordamiento, para de esta forma prevenir avenidas y castrolas. Por último, cabe destacar su labor paisajística y de conservación de los valores naturales. Se prevén grandes superficies en las que se replantará especies autóctonas para su recuperación y conservación. El proyecto persigue la construcción de un espacio libre de esparcimiento público, compatible con los usos permitidos por el PEGO de El Ejido, en el espacio donde se sitúa. Al mismo tiempo, desde un punto de vista por donde fluye el agua en su desbordamiento de la Balsa, lo cual no sólo limpia y alienta el discurso del agua, que más tarde aprovechará, sino que sirve para acondicionar el borde de la Balsa mejorando la imagen paisajística de la misma.



1. Plano de ordenación urbanística 17-13, obtenido de la web del Ayuntamiento de El Ejido (ver anexo).



AMPLIACIÓN DEL PLANO 2 EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO PARA UNA INICIATIVA DE ORDENACIÓN DE USOS. NOTA: PLANOS A MAYOR ESCALA VER ANEXO